

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 164/2008

EDICTO

1002.- SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 164/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. María Dolores Márquez López, Juez titular de este juzgado las presentes actuaciones seguidas por una falta de lesiones.

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A D. Arturo Angel López Medina de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, con toda clase de pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.

Y para que conste y tificación de Sentencia a RACHIDA EL MELLOULI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 4 de abril de 2008.

El Secretario. Francisco Javier Ruíz Martín.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

EJECUTORIA 9/2008

1003.- DÑA. ROCÍO ISRAEL SALAS, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

HAGO SABER:

Que en el presente procedimiento por S.S. Ilmo. D. MIGUEL ANGEL GARCÍA GUTIÉRREZ, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, ha acordado requerir de pago en legal forma a D. Najib El Mousati, para que en el improrrogable plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del presente requerimiento de pago, abone la totalidad de la condena impuesta, con el apercibimiento de que de no hacerlo efectivo en el plazo indicado y no alegar justa causa que se lo impida, se procederá a dar cumplimiento a la responsabilidad personal subsidiaria de 15 días de privación de libertad, previa su declaración de insolvencia.

Y para que conste y sirva de requerimiento de pago en legal forma a D. Najib El Mousati, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 2 de abril de 2008.

La Secretaria Judicial. Rocío Israel Salas.

